

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. 22 NOV 2021 de dos mil veintiuno.

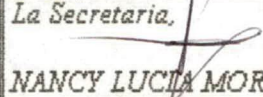
De conformidad con lo previsto en el art. 312 del C. G. de P, el juzgado Dispone:

- 1.- Aprobar el acuerdo transaccional suscrito entre las partes y con facultad para ello.
- 2.- Se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares de embargo y captura ordenadas y decretadas sobre los vehículos de placas RJV-963, CZN-973 Y DCT-979 en el evento de que se hayan decretado. Librense los oficios de rigor.
- 3.-° Librense oficios de desembargo, de levantamiento de la orden de captura que se haya impuesto sobre los mismos.
4. Se ordena que se libre oficio con destino a los representantes legales de los parqueaderos donde se encuentra depositados para que hagan entrega de los automotores al aquí demandante JAVIER BARRERA ROJAS
- 6° Sin costas para las partes.
- 6.- Cumplido lo anterior se ordena el suspenso del proceso por el término de seis (6) meses .

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 074 23 NOV 2021 hoy
La Secretaria,  NANCY LUCIA MORENO H.